

Carrera Judicial

Número	Nombre y apellidos	Puntos
1	D. José Luis Barrera Cogollos	34,58
2	D. Mariano Miguel Ferrando Marzal	26,45
3	D. José Flors Maties	26,07
4	D. Carlos Rodríguez Valverde	25,47
5	D. Antonio Moreno Andrade	25,27
6	D. Eloy Mendaña Prieto	25,22
7	D. Emilio Rodrigo Aragón Beltrán	24,30
8	D. Carlos Bermúdez Rodríguez	24,13
9	D. Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer	23,39
10	D. Eduardo Baena Ruiz	22,81
11	D. José Luis Durán Berrocal	21,65
12	D. Juan José González Rivas	20,75
13	D. Julio Arenere Bayo	20,42
14	D. Luis Querol Carceller	20,41
15	D. Miguel Moreiras Caballero	20,36
16	D. Luciano Varela Castro	20,13
17	D. Fernando Pérez Maiquez	19,95
18	D. Juan Alberto Belloch Julbe	18,93
19	D. Pedro Antonio Pérez García	18,63
20	D. Jaime Servera Garcías	18,41
21	D. José Luis Ubeda Mulero	18,32
22	D. Julio Pérez Pérez	18,28
23	D. José Manuel López García de la Ser- rrana	17,21
24	D. José de Madaria Ruvira	16,90
25	D. José Moreno Carrillo	16,75

Carrera Fiscal

Número	Nombre y apellidos	Puntos
1	D. Eduardo Torres-Dulce Lifante	33,07
2	D. Luis Manuel Navajas Ramos	24,55
3	D. Diego Domínguez León	23,00
4	D. Jesús Gullón Rodríguez	22,33
5	D. José María Gómez García	20,58

El curso quedará reducido a seis meses, durante el cual se intensificarán las enseñanzas para todos los alumnos, con el fin de cubrir con la urgencia posible las numerosas vacantes existentes en las Carreras Judicial y Fiscal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

18673 RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se convocan oposiciones de Aspirantes al Cuerpo de Registradores de la Propiedad y Mercantiles, para cubrir 41 plazas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 277 de la Ley Hipotecaria, 504 de su Reglamento, 1.º del de Oposiciones a Ingreso de Aspirantes en el Cuerpo, aprobado por Orden ministerial de 15 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto) y reformado por Ordenes de 29 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1966) y de 19 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 25); a la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y al Programa de 19 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 25), se convocan oposiciones para proveer 41 plazas de Aspirantes al Cuerpo de Registradores de la Propiedad y Mercantil (resultantes de la vacante única existente, de las treinta que han de producirse por jubilación en los dos años siguientes y de las diez más reglamentarias).

Quienes deseen tomar parte en dichas oposiciones dirigirán sus solicitudes a esta Dirección General dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y que terminará a las catorce horas del último día de dicho plazo.

Los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el artículo 2.º del citado Reglamento de Oposiciones a Ingreso de Aspirantes en el Cuerpo —reformado por Orden de 29 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1966)—, así como la de comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, condiciones

referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Con la instancia acompañarán el resguardo de haber abonado en la Habilitación correspondiente la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen, con arreglo al penúltimo párrafo del artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1975.—El Director general, José Poveda Murcia.

Sr. Jefe del Servicio Registral Inmobiliario y Mercantil.

18674 RESOLUCION del Tribunal de la oposición a plazas del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias convocada en turno restringido por Orden de 24 de abril último, por la que se fijan fecha y lugar para el sorteo de los opositores y comienzo de los ejercicios.

En cumplimiento de lo que se previene en las normas 12 y 13 de la Orden ministerial de convocatoria, de 24 de abril de 1975, se hace público que el sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos se celebrará a las diez horas del día 25 de septiembre próximo, en la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, señalando el comienzo de los ejercicios de la oposición a las cuatro horas y treinta minutos de la tarde del día 6 de octubre de 1975, en la citada Dirección General, convocándose por el presente anuncio a todos los opositores.

Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 30 de agosto de 1975.—El Director general, Gustavo Lescure Martín.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

18675 RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Puericultores y Maternólogos del Estado, especialidad de Maternólogos.

Existiendo plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Puericultores y Maternólogos del Estado, especialidad de Maternólogos,

Esta Dirección General de Sanidad, en ejercicio de las funciones que le han sido encomendadas por el Ministerio de la Gobernación, mediante Decreto 1826/1961, de 22 de septiembre, sobre desconcentración y transferencia de funciones, y previos informes de la Comisión Superior de Personal y del Consejo Nacional de Sanidad, tiene a bien convocar concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Puericultores y Maternólogos del Estado, especialista de Maternólogos, que se regirá por lo dispuesto en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; en el Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951; disposiciones concordantes, y por las normas de la presente convocatoria.

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Tres plazas vacantes que podrán ser incrementadas conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º 4.º a), del Decreto 1411/1968, haciéndose público el número definitivo de vacantes que son objeto de la convocatoria al publicarse la relación provisional de admitidos y excluidos.

1.2. Pruebas selectivas.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes pruebas:

A) Exposición, por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de los siguientes extremos:

a) Méritos y antecedentes profesionales en la especialidad del opositor.

b) Cómo concibe el opositor la organización de la Maternología en el Estado español.

El Tribunal podrá exigir la presentación de justificantes de los méritos y antecedentes profesionales del opositor.

B) Exposición verbal, en el plazo máximo de media hora, de tres temas sacados a la suerte por cada opositor y pertenecientes cada uno de ellos a una de las tres partes en que, al efecto, está dividido el programa.

C) Exposición, por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de un tema común para todos los actuantes en cada sesión de oposición y sacado a la suerte de entre los que constituyen la primera y segunda parte del mismo programa.

D) Ejercicio clínico, práctico, a desarrollar en la forma que el Tribunal estime más adecuada.

1.3. Los tres últimos ejercicios serán eliminatorios, los escritos serán leídos públicamente por cada uno de los opositores actuantes.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos.

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustar su solicitud al modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), que podrá conseguirse en las Jefaturas Provinciales de Sanidad, y

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad para los efectos del punto 4.1.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1974 por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- d) A la instancia acompañarán relación de los méritos que aleguen y los documentos necesarios para acreditarlos.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Director general de Sanidad (plaza de España, número 17, Madrid-13).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General de Sanidad o en los Gobiernos Civiles, Jefaturas Provinciales de Sanidad, Jefaturas de Sanidad Civil de Ceuta y Melilla y oficinas de Correos, siempre que se presenten en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas, de conformidad con lo determinado por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Se entenderá que las instancias han tenido entrada en esta Dirección General en la forma en que fueron entregadas en cualquiera de las dependencias a que se refiere el inciso anterior.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El pago se efectuará en el Negociado de Caja de la Dirección General de Sanidad, bien directamente, bien por giro postal o

telegráfico dirigido al «Tribunal que juzgará las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Puericultores y Maternólogos, especialidad de Maternólogos», haciéndose constar en la solicitud, en estos últimos casos, la fecha del giro y el número del resguardo del mismo.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general de Sanidad aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la aludida lista definitiva.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Ministro de la Gobernación, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por cinco miembros, cuya designación se atenderá a las normas contenidas en el artículo 3.º del Decreto de 9 de octubre de 1951 y la Orden ministerial de 24 de abril de 1964.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo será el publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de 6 de septiembre de 1972.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal calificador fijará la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a 10 puntos por cada ejercicio, siendo necesario obtener, para aprobar, una media aritmética de cinco puntos. La calificación final se obtendrá por la suma de la media de puntos alcanzados en cada ejercicio.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

Conforme lo establecido en el punto 2.1 de la presente convocatoria, los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento.
- Título de Doctor o licenciado en Medicina y Cirugía.
- Certificado médico que acredite no estar incapacitado para el desempeño de cargo público, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos, certificado de haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer.
- Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique, no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes en consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Transcurrido el plazo de presentación de documentos especificados en el punto 9.1, se procederá por el Director general de Sanidad a extender los correspondientes nombramientos de los interesados, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

11. ADJUDICACION DE PLAZAS

Los aspirantes nombrados deberán tomar parte en el primer concurso que se celebre para que se les adjudique destino en propiedad, solicitando por orden de prelación todas las plazas convocadas o sus resultas, si así se hiciere constar en la convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de agosto de 1975.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

18676 RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se publica la relación nominal de los opositores aprobados para su ingreso en el Escuela General de Policía.

Terminados los ejercicios de la oposición convocada por Resolución de esta Dirección General de 12 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 216, de 9 de septiembre) para cubrir 350 plazas de funcionarios en prácticas del Cuerpo General de Policía, alumnos de la Escuela de dicho Cuerpo, se hace pública la relación de los 323 opositores que han resultado aprobados en los ejercicios de la misma:

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. Juan Ramón Lara Fariña	14,25
2	D. José Antonio Fernández López	14,02
3	D. Francisco Martín Rubio	13,99
4	D. Juan Cantalejo Díaz	13,98
5	D. Bernardo Granda Alonso (nac. 21-8-52) ...	13,80
6	D. Carlos Enrique Seijas Candelas (nacido 4-4-53)	13,80
7	D. José Martínez Sanjuán	13,73
8	D. José Manuel González Díaz	13,70
9	D. Adelio López Pinedo	13,60
10	D. Andrés Gallardo Millán	13,55
11	D. Eduardo García Fernández	13,54
12	D. Alfonso García Ferrándiz	13,48
13	D. Cipriano Álvarez Gundín	13,45
14	D. Gabriel Pérez Muñelo	13,38
15	D. Fernando López Torres	13,28
16	D. Félix Lázaro Prieto	13,34
17	D. Manuel Ortega Sanz-Daza	13,33
18	D. Miguel Ángel Herebero Tinaquero	13,31
19	D. Ángel García Pino	13,30
20	D. Faustino Cabezas Hernández	13,29
21	D. José María Rojas Domínguez	13,23
22	D. Francisco Antonio Fernández Ruiz	13,22
23	D. Ignacio Pascual Cuevas (nac. 1-2-54)	13,21
24	D. José Luis Sebastián Montesinos (nacido 10-2-54)	13,21
25	D. Juan Antonio Boveda Loreazo	13,19
26	D. Ángel Quintana Osúa	13,18
27	D. Manuel Jiménez Ortiz	13,12
23	D. José Luis Sánchez Azor	13,10
29	D. Francisco López Canedo	13,08
30	D. Angel González Martínez de Marigorta ...	13,07
31	D. Miguel Ángel Lozano Benitez	13,05
32	D. Luis Manuel Caballero Covián (nacido 19-8-54)	13,01
33	D. Angel Francisco Rodríguez-Escalona Made-ro (nac. 4-3-55)	13,01
34	D. Francisco Javier Mansilla Lage (nacido 19-2-53)	12,97
35	D. Eligio Landín López (nac. 25-7-55)	12,97
36	D. José Alfredo Marijuán Varona	12,93